

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Ses meses.....	25 »
Tres id.	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Ses meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose fugado el día 22 del actual del Pabellón de dementes en observación del Hospital Provincial la enferma Amparo Fernández Ruiz, de 52 años de edad, vecina de Cillaperlata, e ignorándose aun su paradero, no obstante los días transcurridos, ruego a los señores Alcaldes de la provincia que, de ser habida en sus términos municipales, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Administración del referido Hospital, a fin de que proceda a hacerse cargo de la misma.

Burgos 28 de diciembre de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 358, aparece la siguiente disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local

«El artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 concedió derecho a que fueran confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, aquellos Secretarios interinos que justificaran tres o más años de servicios consecutivos en la misma Secretaría, sin nota desfavorable.

Resueltos los expedientes de ingreso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de tercera categoría, ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 14 de octubre de 1942, que el día 27 del mismo mes y año (fecha de publicación de la Ley), sumaran más de tres años de servicios interinos consecutivos en la misma plaza y deseen ser confirmados en propiedad en sus cargos, deberán solicitarlo de esta Dirección General dentro de los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero.

2.º Serán requisitos indispensables para obtener la confirmación: el desempeño consecutivo de la misma plaza durante tres años como mínimo; que la Secretaría

sea la de tercera categoría (es decir, de Corporación con menos de 2.001 habitantes de derecho, según el censo de 1940); carecer de antecedentes penales; no tener nota desfavorable alguna en el desempeño del cargo, y, por último, que la Corporación no se oponga fundadamente al nombramiento.

Para los ingresados con arreglo al apartado a) del artículo primero de la Ley (Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, etcétera), el tiempo de servicios necesarios se reduce a dieciocho meses consecutivos, conforme previene el último párrafo del artículo segundo de la propia Ley.

3.º A tales efectos, los solicitantes habrán de acompañar a la instancia:

a) Certificado resumen del total de los servicios prestados en la plaza, haciendo constar expresamente su continuidad, y que el solicitante carece de nota desfavorable en el ejercicio del cargo.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificación literal del acta de la sesión extraordinaria en que la Corporación acordara al efecto, emitir su informe favorable o adverso a la confirmación del solicitante.

Las certificaciones a) y c) serán expedidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación respectiva.

4.º Todas las peticiones de confirmación deberán presentarse dentro del plazo que se fija (los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero); las que se reciban fuera de plazo serán rechazadas de plano.

Madrid 20 de diciembre de 1943.

El Director General, Carlos Pinilla.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de diciembre de 1943

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Imposición de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha de hoy, sancionar con una multa de

cient pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, por no presentar, dentro del plazo fijado, los documentos cobratorios de Rústica o no haber subsanado los defectos que tenían, en la inteligencia, además, de que si no cumplimentan este servicio para el día 4 del próximo mes de enero, serán nuevamente sancionados con la multa de doscientas pesetas cada uno.

Relación de los Ayuntamientos que no han presentado los documentos cobratorios de Rústica.

Bentrete, Boada de Roa, Cabilia, Cerezo de Riotirón, Espinosa de Cervera, Fresneda de la Sierra, Fresneda, Gumiel del Mercado, Hontangas, Junta de Rio de Losa, Merindad de Montija, Orón, Pinilla de los Barruecos, Presencio, Quintanamanvirgo, Terminón, Tosantos, Villanueva de Argaño y Villanueva de Carazo.

Relación de los Ayuntamientos que no han subsanado los defectos que tenían sus documentos cobratorios de Rústica.

Altos de Valdivielso, Barcina de los Montes, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Cornudilla, Fuentenebro, Modúbar de la Emparedada, Pino de Bureba, Quintanilla del Agua, Rublacedo de Abajo, Santa Cruz de Juarros, Tubilla del Lago, Valle de Valdelaguna, Villanueva de Puerta y Villanueva de Teba.

Burgos 28 de diciembre de 1943.

El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.— P. S., Braulio de Diego.

TESORERIA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto para los comprendidos en la contribución industrial (B y C), como para los de la de Usos y Consumos de lujo (A y D), la obligación en que se encuentran de proveerse de la patente correspondiente al primer semestre del año 1944, dentro del periodo voluntario de cobranza que terminará el día 15 del próximo mes de enero, advirtiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá a 10 por 100 si lo realizasen dentro de los diez días siguientes de la terminación del periodo voluntario.

Burgos 24 de diciembre de 1943.
El Tesorero de Hacienda, José García.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

En el suplemento al número 362 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 28 del actual, se publica por el Ministerio de la Gobernación el Escalafón provisional de Secretarios de la Administración local de 3.ª categoría, especificando el número de orden que corresponde, los apellidos y nombres, la fecha de nacimiento, la forma de ingreso (Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 o Ley de 14 de octubre de 1942), los servicios acreditados en 12 de julio de 1935 o en 27 de octubre de 1942, el Ayuntamiento en que se ha adquirido el derecho y la situación actual, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas, o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Burgos 29 de diciembre de 1943.
El Presidente, Juan José Fernández Villa.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE BURGOS

Concesión de una beca para Avicultura.

Esta Cámara tiene acordado la concesión de una beca de 2.500 pesetas para la asistencia al Curso de Avicultura que, iniciado el día 7 del próximo enero, tendrá lugar en Arenys del Mar, con una duración de tres meses, al cabo de los cuales y aprobado el examen correspondiente se obtiene el título de Perito Avícola.

Serán condiciones preferentes para la concesión de expresada beca, las siguientes:

1.ª Ser natural o vecino de esta provincia, y hallarse dedica-

do, en ella, a explotaciones del campo.

2.º Haber realizado labor de fomento o divulgación en pequeñas industrias rurales (avicultura, cunicultura, apicultura, etc.)

3.º Estar comprendido entre la edad de 18 y 45 años.

El usufructuario (varón o hembra), una vez realizado el cursillo, se compromete a efectuar la labor de divulgación y enseñanza avícola que por esta Cámara le pueda ser señalada, siempre que no sea manifiestamente perjudicial a los intereses de aquél.

Las solicitudes, acompañadas de cuantos documentos se consideren méritos, se elevarán a esta Cámara hasta el día 5 del próximo mes de enero.

Burgos 24 de diciembre de 1943. =El Presidente, P. A., Pedro Izquierdo.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del Subsidio de diciembre en la oficina de Secretaría de esta Comisión Provincial, (Plaza José Antonio, edificio del Casino), en la forma y fechas que a continuación se expresan:

En los días 29, 30 y 31 del actual, de 10 a 1 de la mañana, se pagarán las nóminas de combatientes y ex-combatientes de la capital.

Los beneficiarios que perciban subsidio al combatiente presentarán, al tiempo de cobrar, algún documento militar para comprobar la permanencia en filas del interesado durante el mes de noviembre.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal corriente.

En los mismos días y a las mismas horas mencionadas anteriormente, se presentarán a cobrar las Comisiones locales que en meses anteriores han venido percibiendo el subsidio en esta capital, viniendo provistos los comisionados de la autorización correspondiente.

En estos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para el pago del Subsidio a las Comisiones que los perciban en las pagadoras respectivas, rogándolas remitan las nóminas a la mayor urgencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de diciembre de 1943. =El Jefe de la Comisión Provincial, Federico López.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal, por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de esta capital, recurso contencioso-administrativo contra el fallo número 122 del ejercicio del corriente año, dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, sobre arbitrios municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el

negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 27 de diciembre de 1943. =Antonio María de Mena.

Ayuntamiento de Burgos.

Como complemento al anuncio de fecha 24 del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 297, correspondiente al día de hoy, se hace presente que, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de los corrientes, las valoraciones de los terrenos que han sido fijadas para el trienio de 1944, 1945 y 1946, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 3 de noviembre de 1928, declarado con fuerza de ley por la de 15 de abril de 1932, y a los efectos de la Ordenanza número 49, que regula el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía), queda expuesto al público, en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente original respectivo, junto con los del Presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales para 1944, pudiendo formularse reclamaciones ante la Corporación, durante el expresado plazo, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto Municipal y preceptos concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptos legales que se dejan invocados.

Burgos 29 de diciembre de 1943. =El Alcalde accidental, José Moliner M.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 19 de diciembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Royuela de Riofranco 20 de diciembre de 1943. = El Alcalde, P. O., Fructuoso Gutiérrez.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1943, para dotar artículos del mismo, se halla el expediente oportuno expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones vigentes.

Junta de San Martín de Losa 15 de diciembre de 1943. =El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Este Ayuntamiento tiene acordado arrendar los arbitrios municipales de los vinos, carnes frescas y saladas, bebidas espumosas y alcoholes para 1944.

La subasta se celebrará en la casa Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 18 de enero de 1944, y si este día no hubiese postor, se hará la segunda el día 25 del mismo, a las doce horas.

Los Barrios de Bureba 22 de diciembre de 1943. =El Alcalde, Abdón Fustel.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

El día 22 de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en esta casa consistorial, la subasta, por cinco años, de los aprovechamientos maderables de los montes de este Municipio, con sujeción en todo a las autorizaciones emanadas del Distrito Forestal, disposiciones legales que regulan las subastas y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La licitación versará sobre el valor de tasación del metro cúbico de madera «pino silvestre», en rollo y con corteza, que se fija en 70 pesetas, no admitiéndose proposiciones por bajo de este tipo.

Aquel a quien fuese adjudicada la subasta podrá aprovechar durante cinco años 1943-44, terminando en 1947-48, 4.843 metros cúbicos de madera de pino silvestre en rollo y con corteza, y dentro de cada año lo comprendido en el plan.

Para tomar parte en la subasta los licitadores harán un depósito provisional en las arcas del Municipio, equivalente a los productos incluidos en el plan, y el adjudicatario ampliará el depósito al 20 por 100 de dicha tasación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días laborables, hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta, debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designará por la Corporación contratante a cualquier de los Abogados con residencia en Salas de los Infantes.

En todo lo no prescrito en este anuncio se estará a lo que disponen las Leyes y Reglamentos referentes a contratación municipal y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, sometiéndose en todo caso las partes contratantes a los Tribunales de la jurisdicción de la entidad municipal de Pinilla.

Pinilla de los Barruecos 15 de diciembre de 1943. =El Alcalde, Narciso Rey.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..., según cédula personal de clase..., tarifa..., enterado por el anuncio de la subasta que se celebrará por el Ayun-

tamiento de Pinilla de los Barruecos el día 22 de enero próximo, sobre aprovechamiento maderable de 4.843 metros cúbicos de pinos silvestres, por cinco años, se compromete a la adquisición de dichos productos por la cantidad de.... pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos de condiciones y todo cuanto sea de pertinente aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 25 de enero próximo y hora de las doce, y en la forma reglamentaria tendrá lugar en esta villa la subasta extraordinaria de 212 pinos maderables secos, con un volumen de 51'418 metros cúbicos, y 30 estéreos de leña de sus copas, del monte «Las Cuadrillas», en la cantidad de 2.660'90 pesetas.

Rabanera del Pinar 27 de diciembre de 1943. =El Alcalde, Francisco Contreras.

Electra de Burgos, S. A.

En el sorteo verificado en las oficinas de esta razón social el día 28 de los corrientes, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones de esta empresa:

Números 110, 121, 132, 142, 144, 154, 156, 166, 168, 178, 180, 190, 192, 202, 204, 214, 225, 236, 247, 258, 270, 282, 294, 306, 317, 422, 433, 444, 455, 566, 477, 489, 501, 513, 1.833, 1.844, 1.855, 1.866, 1.877, 1.888, 1.899, 1.910, 1.921, 2.910, 2.919, 2.921, 2.930, 2.931, 2.941, 2.943, 2.952, 2.954, 2.963, 2.965, 2.974, 2.985, 2996 y 3.007.

Los Sres. Obligacionistas de estos títulos pueden presentarlos al cobro en estas oficinas de la Plaza de Alonso Martínez, número 12, a partir del día 3 de enero de 1944, durante las horas de oficina, de 9 a 1 de la mañana y de 3 y media a 6 y media de la tarde.

Burgos 29 de diciembre de 1943. =El Director, Miguel Castro Jarrín. 1-3

G. BANUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

8

De esta capital ha desaparecido un galgo blanco.

La persona que le haya recogido puede dar aviso a Miguel Bueno, Santa Cruz 7, frutería, Burgos.